



# CONVOCATORIA N°13 DE 2019

**“Consolidación y fortalecimiento  
de los grupos de investigación de  
la Facultad de Derecho, Ciencias  
Políticas y Sociales”**



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

## CONVOCATORIA No -13 DE 2019

“Consolidación y fortalecimiento de los grupos de investigación de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales”



### 1. OBJETIVO

Apoyar los planes de trabajo de los grupos de investigación, con el fin de contribuir con su fortalecimiento y promover su articulación con los programas de pregrado, posgrado y redes académicas, a través de la difusión, divulgación y socialización del ejercicio académico e investigativo.



### 2. DEPENDENCIA RESPONSABLE

El Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico-Sociales “Gerardo Molina” - Unijus será la dependencia responsable de realizar el seguimiento de la presente convocatoria y verificará su cumplimiento en sus distintas etapas.



### 3. DIRIGIDO A

Grupos de investigación de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, que se encuentren liderados por docentes de planta adscritos a la Facultad.



### 4. MODALIDADES

**Modalidad 1.** *Apoyo a la creación y consolidación de nuevos grupos de investigación*

Esta modalidad busca promover la creación de grupos de investigación por parte de los profesores de planta de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

**Modalidad 2.** *Apoyo a la consolidación y fortalecimiento grupos de investigación.*

Tiene el propósito de financiar los planes de trabajo de los grupos de investigación que han participado en convocatorias anteriores organizadas por Unijus.



## 5. INFORMACIÓN FINANCIERA

La presente convocatoria cuenta con una disponibilidad presupuestal de \$1.358'000.000 millones pertenecientes al Fondo de Investigación de la Unidad de Gestión de Investigación (UGI), de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Los recursos que se van a otorgar para cada modalidad son:

**Modalidad 1.** *Apoyo a la creación y consolidación de nuevos Grupos de Investigación.*

Valor del apoyo por plan de trabajo o proyecto de investigación: \$15'000.000.

**Modalidad 2.** *Apoyo a la consolidación y fortalecimiento Grupos de Investigación.*

Se financiará un valor de \$43'000.000

**Tiempo de ejecución:** hasta 15 meses (contados desde el momento de aprobación del acta de inicio), para todas las modalidades previstas para la presente convocatoria.

Los recursos no ejecutados, una vez finalizadas las propuestas, deberán ser reintegrados al Fondo de Investigación, Unidad de Gestión de Investigación (UGI) de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

### 5.1. RUBROS A FINANCIAR

**1. Estímulo estudiantes<sup>1</sup>:** vinculación de estudiantes auxiliares de pregrado y posgrado, acorde a lo contemplado en los Acuerdos del Consejo Superior Universitario: N° 012 de 2004, N° 040 de 2004, No. 010 de 2005 y No. 049 de 2005, para el desarrollo de actividades relacionadas con las propuestas “fortalecimiento a plan de trabajo”

**2. Impresos y publicaciones:** al interior de este rubro solo se debe considerar el material de divulgación (afiches, folletos, plegables, carpetas, pendones, cartillas, working paper, etc.) que se produzca en desarrollo de las propuestas “planes de trabajo” aprobados en el marco de esta convocatoria.

---

1. Los estudiantes de pregrado y posgrado deben tener calidad de estudiantes durante la ejecución de la propuesta.

**3. Remuneración por servicios técnicos:** contratación de personas jurídicas o naturales para que presten servicios calificados o profesionales o técnicos.

**4. Compra de equipo:** equipos requeridos para el desarrollo de las propuestas “fortalecimiento a plan de trabajo” y programas de software especializados, los cuales, una vez adquiridos, formarán parte del inventario de la Universidad Nacional de Colombia.

**5. Materiales y suministros:** todos los bienes de consumo final y que no son objeto de inventario o devolución final.

**6. Capacitación:** incluye inscripciones a eventos académicos para la presentación de resultados, capacitaciones y entrenamientos especializados. Para la aprobación de este rubro, las mencionadas actividades deben tener relación directa con la propuesta “fortalecimiento a plan de trabajo” presentada.

**7. Viáticos y gastos de viaje:** son los gastos relacionados con el alojamiento, alimentación y transporte dentro del perímetro urbano o rural del lugar a donde se realizarán las actividades objeto del desplazamiento. Se incluyen los pasajes terrestres y aéreos (ida y vuelta) al lugar a donde deben cumplir las actividades objeto del desplazamiento. Los viáticos y gastos de viaje deben tener relación directa con la propuesta “fortalecimiento a plan de trabajo”, resultados esperados o productos.

**8. Operaciones internas por adquisición por otras ventas de servicios:** este rubro está autorizado para el pago de servicios internos de la Universidad Nacional de Colombia que se requiera para el desarrollo de las propuestas “fortalecimiento a plan de trabajo”.

**9. Comunicaciones y transportes:** en este rubro está autorizado el pago de transporte en cumplimiento de actividades asignadas al desarrollo de las propuestas “fortalecimiento a plan de trabajo” diferentes a los gastos de transporte imputados al rubro de viáticos y gastos de viaje.

**Nota:**

Todos los libros presentados como resultado de las propuestas aprobadas en el marco de la presente convocatoria serán financiados por Unijus posterior al cumplimiento del proceso editorial.



## 6. REQUISITOS

### Modalidad 1.

1. El docente de planta líder del grupo de investigación deberá pertenecer a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.
2. La propuesta debe ser registrada en el Sistema de Información Hermes por el docente líder del grupo de investigación, en el formulario establecido para la convocatoria.
3. Ingresar y diligenciar todos los campos dispuestos en el módulo de “Grupos de Investigación” del aplicativo Hermes.
4. Registrar en el Sistema de Información Hermes el plan de trabajo que describa las actividades y productos que se van a desarrollar durante el tiempo de la convocatoria y que contribuyan a la consolidación y fortalecimiento del grupo de investigación.
5. El plan de trabajo registrado en el Sistema de Información Hermes debe acreditar que en el grupo participan mínimo tres (3) estudiantes de pregrado de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales<sup>2</sup>.
6. El docente de planta líder del grupo de investigación debe encontrarse a paz y salvo en el Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.

### Modalidad 2

1. El docente de planta líder del grupo de investigación deberá pertenecer a la Facultad de Derecho, Ciencias políticas y Sociales.
2. La propuesta debe ser registrada por el docente líder del grupo de investigación en el Sistema de Información Hermes, en el formulario establecido para la convocatoria. En caso de que la propuesta no sea registrada por el líder del grupo de investigación de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, el docente deberá adjuntar carta de aval firmada por este.

---

2. Esto se puede realizar presentando el listado de estudiantes vinculados, con matrícula vigente.

**3.** Actualizar todos los campos de registro del módulo de “Grupos de Investigación” en el aplicativo Hermes.

**4.** Registrar en el Sistema de Información Hermes el plan de trabajo que describa las actividades y productos que se van a desarrollar durante el tiempo de la convocatoria.

**5.** El plan de trabajo registrado en el Sistema de Información Hermes debe acreditar la participación de mínimo cuatro (4) colaboradores: un (1) docente y (3) tres estudiantes de pregrado o posgrado de la Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales.

**6.** El docente de planta líder del grupo de investigación debe encontrarse a paz y salvo en el Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.



## **7. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN**

### **Modalidad 1**

**1)** El docente de planta registrará la propuesta a través del formulario de inscripción establecido para esta convocatoria, en la opción “convocatorias internas”, a través del Sistema de Información Hermes, dentro de los plazos establecidos.

**2)** Se debe registrar en el ítem “Equipo de trabajo” la información completa de mínimo tres (3) estudiantes de pregrado de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

**3)** Asociar en el Sistema de Información Hermes un grupo de investigación de la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas, que se encuentre registrado en el mencionado sistema.

### **Modalidad 2**

**1.** El docente de planta registrará la propuesta a través del formulario de inscripción establecido para esta convocatoria, en la opción “convocatorias internas”, a través del Sistema de Información Hermes, dentro de los plazos establecidos.

**2.** Se debe registrar en el ítem “Equipo de trabajo” la información completa de mínimo cuatro (4) colaboradores: un (1) docente y tres (3) estudiantes de pregrado o posgrado de la Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales.

3. Asociar en el Sistema de Información Hermes un grupo de investigación de la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas, que se encuentre registrado en el mencionado sistema.

**Nota:**

Las propuestas que no cumplan con los requisitos y con los procedimientos de inscripción no seguirán en el proceso de selección.



## 8. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS

### 1) Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos

1.1 Unijus será la dependencia responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos de los términos de referencia de la presente convocatoria. Este procedimiento se realizará a través del Sistema de Información Hermes y podrá ser consultado por los participantes.

1.2 Realizada la verificación de los requisitos mínimos, se publicará el listado de propuestas elegibles a través del Sistema de Información Hermes y en la página web de la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas.

Los participantes tendrán dos (2) días hábiles para realizar aclaraciones o reclamaciones a través del Sistema de Información Hermes, así como para subsanar la documentación requerida. En esta fase solo se recibirá documentación de las propuestas que hayan realizado la reclamación a través del canal y los tiempos establecido para tal fin.

### 2) Criterios de evaluación

Las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia serán sometidas al proceso de evaluación de dos (2) pares académicos externos a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, concedores del área específica y con experiencia investigativa, los cuales serán seleccionados por Unijus. Lo anterior a través del sistema doble ciego (de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Resolución VRI 02 de 2017).

Las propuestas cuyas evaluaciones tengan una diferencia igual o superior a 30 puntos serán enviadas a un tercer evaluador, siempre y cuando una de las dos evaluaciones esté por encima del puntaje mínimo aprobatorio. Surtido lo anterior, se promediarán las dos notas más cercanas.

Los evaluadores realizarán el proceso de evaluación a través del Sistema de Información Hermes y emitirán un concepto cuantitativo y cualitativo de cada una de las propuestas presentadas, de acuerdo con los criterios de evaluación que se describen a continuación:

Criterio	Definición	Puntaje
<b>Coherencia</b>	Articulación entre objetivos, justificación, actividades (cronograma de trabajo) y productos.	<b>40</b>
<b>Impacto</b>	Nivel de contribución al fortalecimiento de las líneas de investigación del grupo.	<b>20</b>
<b>Pertinencia</b>	Congruencia de la propuesta con las tendencias, corrientes y necesidades del área. Las propuestas deben propender por la articulación con las líneas básicas de investigación de los programas de pregrado y posgrado de la facultad.	<b>40</b>

De acuerdo con el principio de excelencia académica, se financiarán aquellas propuestas que obtengan calificación igual o superior a 70/100.

Están impedidos para actuar como pares quienes tengan interés particular en las propuestas objeto de evaluación o en cualquier propuesta que de alguna manera compita por los mismos recursos. Los pares están obligados a expresar su impedimento; en tales casos, se procederá al nombramiento del reemplazo correspondiente. El concepto de los evaluadores quedará consignado en el Sistema de Información Hermes y se dará a conocer en forma anónima a los responsables de cada propuesta.

## 2.1 Criterios adicionales de evaluación

**Modalidad I:** A las propuestas que acrediten la participación de mínimo tres (3) estudiantes de pregrado de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, se les otorgara 10 puntos adicionales.

**Modalidad II:** A las propuestas que acrediten la participación de mínimo cuatro (4) colaboradores: un (1) docente y tres (3) estudiantes de pregrado o posgrado de la Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales, se les otorgara 10 puntos adicionales.

Sumado a lo anterior, a las propuestas que incluyan en el equipo de trabajo docentes de otras facultades, centros de pensamientos e institutos interfacultades, se les otorgará 10 puntos adicionales.

En cualquier caso, el puntaje máximo asignado será de 100 puntos.

### 3) Selección de propuestas

El Consejo de Facultad designará un comité que seleccionará las propuestas ganadoras, teniendo en cuenta los conceptos de los evaluadores, los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia y la disponibilidad presupuestal.

Solo se considerará la calificación cuantitativa emitida por los pares evaluadores, no se tendrán en cuenta la “aprobación con modificaciones” que arroja el sistema Hermes.

Se financiarán las propuestas hasta el agotamiento de los recursos asignados en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Resolución VRI 02 de 2017.

### 4) Criterios de desempate.

En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios de selección, en su orden.

- a. Se tendrá en cuenta la propuesta que tenga más estudiantes vinculados.
- b. Se verificará el Promedio Aritmético Ponderado Acumulado (P. A. P. A.) de los estudiantes vinculados y se seleccionará la propuesta donde los estudiantes tengan el P. A. P. A. más alto.
- c. Se seleccionará el docente que no tenga proyectos financiados por las convocatorias organizadas por la Universidad Nacional de Colombia.

### 5) Proceso de Aclaraciones

Realizada la publicación inicial de propuestas que cumplen requisitos, los participantes tendrán dos (2) días hábiles para realizar aclaraciones o reclamaciones a través del Sistema de Información Hermes, así como para subsanar la documentación requerida. En esta fase solo se recibirá documentación de las propuestas que hayan realizado la reclamación a través del canal y los tiempos establecido para tal fin.

Una vez publicadas las propuestas seleccionadas para financiación, los participantes contarán igualmente con dos (2) días hábiles para realizar aclaraciones o reclamaciones a través del Sistema de Información Hermes.

Por fuera de estos plazos, se considera que las solicitudes son extemporáneas y

serán rechazadas.

La dependencia responsable deberá responder las solicitudes en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de recibidas. Esta respuesta se realizará a través del Sistema de Información Hermes.

### 6) Publicación de ganadores

El listado de ganadores de la convocatoria será generado y publicado a través del Sistema de Información Hermes y será divulgado en la página web de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.



## 9. COMPROMISOS Y PRODUCTOS ESPERADOS DE LAS PROPUESTAS SELECCIONADAS

Cada propuesta se comprometerá según su elección con la entrega de los siguientes productos de acuerdo al listado que se relaciona a continuación:

Modalidad	Entregables
I	1 Producto A o 2 Productos B
II	2 Productos A o 1 Producto A + 2 Productos B o 4 Productos B

### Productos

Tipo	Descripción	Modalidad
A	Libros de investigación (entrega de manuscrito)	II
	Artículos en revistas que se encuentren en dos bases de datos (entrega de manuscrito)	I Y II
	Capítulos de libro (entrega de manuscrito)	I Y II
	Realización de eventos, durante la vigencia de la convocatoria (informe ejecutivo o memorias del evento)	I Y II
	Redacción de proyecto de investigación (documento del proyecto) susceptible de ser presentado a una convocatoria de cooperación internacional	I Y II

Tipo	Descripción	Modalidad
<b>B</b>	Libros de divulgación (entrega de manuscrito)	I Y II
	Artículos de divulgación (entrega de manuscrito)	I Y II
	Capítulo en libro de divulgación (entrega de manuscrito)	I Y II
	Formación de estudiantes de posgrado o pasantía (informe de las actividades realizadas por los estudiantes)	I Y II
	Conformación o participación en redes con otros grupos de investigación internos o externos (carta de intención de las instituciones a las que pertenecen los docentes participantes en la red, plan de trabajo de la red)	I Y II
	Conformación y acompañamiento de semilleros de investigación (informe de las actividades realizadas por el semilleros de investigación durante la vigencia de la presente convocatoria)	I Y II
	Presentación de ponencia en evento nacional o internacional participación en eventos	I Y II
	(presentar certificado de participación en los eventos académicos o ponencia)	I
	Trabajo final de pregrado en estado aprobado	I Y II
	Tesis de maestría o doctorado terminada	I Y II
	Videos y podcasts, infografías y piezas gráficas, redes sociales o sitios web.	

## Compromisos

**1.** Aceptar a través del Sistema de Información Hermes los términos establecidos en el acta de inicio. Este requisito es necesario para iniciar la ejecución de los recursos asignados.

A partir de la notificación de emisión del acta de inicio, el (la) director(a) del plan de trabajo tendrá un plazo no mayor a 15 días hábiles para aprobarla a través del Sistema de Información Hermes. De esta forma, se dará por legalizada y se iniciará la ejecución del plan de trabajo aprobado.

Una vez aceptada el acta de inicio en el Sistema de Información Hermes, Unijus realizará la apertura de la ficha financiera de acuerdo con los lineamientos establecidos para la activación, ejecución y seguimiento financiero.

**2.** Cumplir con las fechas de entrega de informes de avance y final establecidos en el acta de inicio del plan de trabajo<sup>3</sup>.

3. El cumplimiento en la fecha de entrega de los informes será valorado en próximas convocatorias.

3. Reportar en el Sistema de Información Hermes el informe de avance de las actividades en la mitad del tiempo de ejecución de la propuesta (el plan de trabajo inicia a partir de la fecha de expedición del Acta de Inicio). Este informe debe evidenciar la ejecución presupuestal de mínimo el 30% de los recursos totales asignados en la convocatoria. De igual forma, se debe adjuntar plan de gastos.

Informes	Porcentaje de ejecución total
<b>Informe de avance</b>	30% de los recursos totales asignados en la convocatoria
<b>Informe final</b>	100% de los recursos totales asignados en la convocatoria

4. Mantener actualizada la información del grupo de investigación en el Sistema de Información Hermes.

5. Dar crédito a la Facultad en las publicaciones resultado del desarrollo de las propuestas de plan de trabajo aprobadas.

6. Cumplir con lo establecido en el manual de convenios y contratos para el proceso de ejecución presupuestal del plan de trabajo de los grupos de investigación.

**Nota:**

Quando se consideren como resultado de la propuesta “fortalecimiento a plan de trabajo” la presentación de libros, es necesario especificar en la propuesta si su publicación será de investigación o divulgación.



## 10. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Las personas que participen en la elaboración y aprobación de los términos de referencia, así como quienes intervengan en los procesos de evaluación y selección de las propuestas, no podrán postularse (de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Resolución VRI 02 de 2017)

De conformidad con las normas vigentes en la Universidad Nacional de Colombia, el estímulo recibido por los estudiantes auxiliares no es compatible con el beneficio

económico percibido por los monitores ni los becarios (Acuerdos 025 de 1992, 135 de 1983 y 014 de 2003 del CSU).

#### **Nota**

1. Cada grupo de investigación podrá presentar máximo una (1) propuesta en el marco de la presente convocatoria.

2. Los productos académicos obtenidos con la financiación de la presente convocatoria no podrán ser o hacer parte de resultados de proyectos financiados con recursos de la Universidad Nacional de Colombia o externos.



## **11. PROPIEDAD INTELECTUAL**

En caso de que se lleguen a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco de la presente convocatoria, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual se establecerá de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Colombia según Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico y sus modificaciones vigentes.



## **12. CONSIDERACIÓN ADICIONALES**

Los planes de trabajo podrán solicitar prórrogas hasta por un 50% del total del tiempo de ejecución. Las prórrogas que superen este plazo deberán ser autorizadas por la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales. Adicionalmente, las prórrogas deberán ser solicitadas a través del Sistema de Información Hermes dentro del periodo en que se encuentre activo el plan de trabajo, adjuntando informe de avance y cronograma de las actividades pendientes por desarrollar.

Los proyectos cuyo periodo de ejecución haya finalizado no podrán realizar solicitudes de modificación.

Las modificaciones presupuestales del plan de trabajo y las prórrogas se aceptarán en casos que estén debidamente justificadas. Posterior a esto se realizarán los cambios en el sistema financiero QUIPU, de acuerdo con los lineamientos para la activación, ejecución y seguimiento financiero.

En caso de que no se asignen completamente los recursos económicos para esta convocatoria, el Consejo de Facultad podrá destinarlos a otros ítems financiados con recursos del fondo de investigación.



### 13. DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA

Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico-Sociales “Gerardo Molina” -UNIJUS-

#### DATOS DE CONTACTO

**Correo electrónico:** insisjpg\_bog@gmail.com

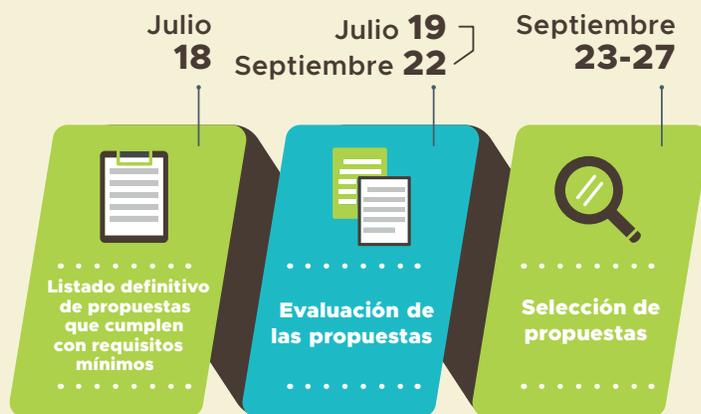
**Teléfono:** (571) 6044747-3165000. Opción 2. Ext. 29266.

**Dirección:** Diagonal 40 A Bis No. 15-38. Oficina 201 - Casa Gaitán –

# • CRONOGRAMA •

## CONVOCATORIA N° 13 DE 2019

“Apoyo a la Consolidación  
y fortalecimiento de los  
grupos de investigación de la  
Facultad de Derecho, Ciencias  
Políticas y Sociales”





**CONVOCATORIA  
N°13 DE 2019**

